

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Convocatoria para elección de 1 estudiante auxiliar para realizar actividades en el proyecto “Centro de excelencia (CE) para la innovación en mecanización y opciones energéticas para la agricultura familiar”.**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Facultad de Ciencias Agrarias**
- **Número de la Convocatoria: 16**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 7 de febrero 2024.**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Investigación**

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado • P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiantes de zootecnia.
- Que haya cursado las materias "Nutrición", "Alimentación animal" y este cursando la materia "Formulación de proyectos agrarios".
- Tener un porcentaje de avance en el pregrado del 50% en adelante.

5. Actividades a desarrollar:

- Revisar literatura sobre Tracción animal, con énfasis en la utilización de equinos.
- Revisar la literatura sobre fisiología del ejercicio en equinos.
- Asistir y participar durante el diseño experimental de medición de la intensidad de trabajo de los equinos al traccionar los equipos agrícolas, en la Estaciones Cotové y Paysandú.
- Participar en los días de campo.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 2 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$200.000 al mes

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 5 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.
 - Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

Se tendrá presente para la selección al estudiante con el mayor P.A.P.A.

Nota. Los (as) estudiante seleccionados(as) se compromete a inscribir la asignatura PAE, que incluirá temas relacionados con la presente convocatoria.

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** mariose@unal.edu.co , hagonzal@unal.edu.co. y jmcrusa@unal.edu.co. Sin horario establecido, por favor enviar la información a todos los correosmencionados anteriormente.

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 14 de febrero 2024.

• **Documentación requerida:**

- Carné estudiantil escaneado.
- Cédula por ambos lados escaneada.
- Historia académica donde se evidencie los promedios (Portal de servicios académicos, click derecho imprimir, enviar el pdf)
- Certificado de registro y matrícula.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Hugo Alberto González Sánchez
- Correo: hagonzal@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión):

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** Máximo hasta el 17 de febrero 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 16 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.